



Viernes 18 de Octubre  
Año 2013.

Boletín N° 156

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	02 – 03 – 04 – 05
<b>ORDENANZAS</b> .....	06 - 07
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	07
<b>DECRETO</b> .....	07 – 08 – 09 – 10 - 11
<b>DECRETO</b> .....	12 – 13 - 14
<b>RESOLUCIONES</b> .....	14 – 15 – 16 – 17
<b>RESOLUCIONES</b> .....	18 - 19
<b>CONVENIOS</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	19
<b>COMUNICADOS</b> .....	19 - 20

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-653/13.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084 – 653/13 – presentada por TEA PATAGONES – VIEDMA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicitan la Adhesión del Partido de Patagones a la Ley Provincial nº 14.191 -Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen TEA-TGD- Autismo. S. Asperger y TGD NE.

Que, conforme lo indican en la nota inserta a fs. 2-3 la pretensión de éste grupo de padres, es lograr que en nuestro Distrito se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de la norma a la que se pretende adherir y se creen los mecanismos necesarios para que las personas con TEA puedan ser amparadas bajo ésta ley, para el logro de su inclusión escolar, poder contar con asistencia médica adecuada con médicos capacitados, una adecuada capacitación en el ámbito educativo, y la contención y asesoramiento a los familiares etc.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones, a la Ley Provincial Nº 14.191 de sistema de Protección Integral de las personas que padecen TEA-TGD-Autismo- S Asperger y TGD NE.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1611.-**

-----  
Carmen de Patagones 22 de Agosto de 2013.-

Expediente Nº 4084-207HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 207HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Carmen, Liendaf Ricardo, solicita la utilización del espacio público, ubicado en calle 7 de Marzo y Gerrico, desde las 10:00 hs hasta las 18:00 hs, el día 18/08/13, para realizar festejos del Día del Niño.

Que, a fojas 02 obra Autorización de los Presidentes de Bloques ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, autorizando el espacio solicitado.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al uso de espacio público al

Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Carmen, Liendaf Ricardo ubicado en calle 7 de Marzo y Gerrico, desde las 10:00 hs hasta las 18:00 hs, el día 18/08/13, para realizar festejos del Día del Niño.-----

ARTÍCULO 2º: El solicitante deberá implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº 1612**

-----  
Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.

Expediente Nº 4084-4257/12

VISTO:

El pedido efectuado por la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la donación de la deuda que por la obra de red cloacal mantienen los propietarios del inmueble catastralmente identificado como: Circunscripción XIII- Sección B- Manzana 31 -Parcela 22-Partida 18026500- 18068, en la localidad de Villalonga.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA mantiene con el Municipio de Patagones en concepto de pago por la obra de la red cloacal de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA RED CLOACAL: CIRCUNSCRIPCIÓN XIII-SECCION B- MANZANA 31-PARCELA 22 PARTIDA 18026500- 18068- IMPORTE: \$ 5.177,72-

CUOTAS 3 - AÑO 2012.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR MAYORIA

**REGISTRADO BAJO Nº 1614**

-----  
Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.

EXPEDIENTE 4084-4052/12

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4052/12, y –

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la donación deuda por la obra de Red Cloacal – Cuota 3/2010, a favor del Sr. GUENOFIL SEGUNDO - DNI. Nº 5.493.864.

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que por tratarse de ejercicio anteriores,

corresponde la condonación de las mismas.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. GUENOFIL SEGUNDO - DNI. N° 5.493.864, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA RED CLOACAL: Cuota 3/2010- INMUEBLE:

CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D - MANZANA 51-E - PARCELA 8 - INMUEBLE 19578 - Importe: \$ 2.873,92

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR MAYORIA

**REGISTRADO BAJO N° 1615**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.

EXPEDIENTE 4084-659/13

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 659/13 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor GOÑI SERVICIO DE SONIDO - de Goñi Edgardo Mario, por la cual se solicita el reconocimiento de

deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de Servicio de Sonido efectuado durante el mes de Mayo del año 2012.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2012 - Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Programa 01.05.00 Ceremonial y Protocolo - Partida 3.4.9.0. Otros Servicios - Importe \$ 1.100.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2012, a favor del Proveedor GOÑI SERVICIO DE SONIDO - de Goñi Edgardo Mario, por la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$1.100,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N° 1616**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.

EXPEDIENTE N° 4084-658/13

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 658/13 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor J.C. SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL - de Sonia Clementina Ontivero, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de Servicio de Sonido efectuado en el mes de Abril del año 2012.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2012 - Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Programa 01.05.00 Ceremonial y Protocolo - Partida 3.4.9.0. Otros Servicios - Importe \$ 3.200.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2012, a favor del Proveedor J.C. SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL - de Sonia Clementina Ontivero, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00)----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$3.200,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N° 1617**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.

EXPEDIENTE N° 4084-4377/12

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4377/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor Dr. KOWALYSZYN RUBEN DARIO, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas a pacientes hospitalarios efectuadas durante el año 2011.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 131 - De Origen Municipal - Recurso 12.1.15.4 - Programa 35.00.00 sidiss - Partida 3.4.2.0. Médicos y sanitarios - Importe \$ 3.120.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del Proveedor Dr. KOWALYSZYN RUBEN DARIO, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3.120,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda -

Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$3.120,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO Nº 1618**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.

EXPEDIENTE Nº 4084-657/13

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 657/13 – iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas extrahospitalarias durante el año 2012.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2012 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 110 – De Origen Municipal - Programa 31.03.00 Asistencia Médica, Ambulatoria y en Internación - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios – Importe \$ 700,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2012, a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 700,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

**REGISTRADO BAJO Nº 1619**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.-

Corresponde a expediente Nº 4084-644/13.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 644/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada “PUESTA EN VALOR DEL CERRO SITIO HISTORICO CERRO DE LA CABALLADA”.

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de CINCO (05) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto máximo de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000,00).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 644/13, para la ejecución de la obra denominada “PUESTA EN VALOR DEL CERRO SITIO HISTORICO CERRO DE LA CABALLADA”.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1620.-**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto, de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-643/13.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 643/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada “EJECUCION DE TRABAJOS FALTANTES EN SUM DE LA LOCALIDAD AGRARIA - STROEDER”.-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de SEIS (06) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.-

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 643/13, para la ejecución de la obra denominada “EJECUCION DE TRABAJOS FALTANTES EN SUM DE LA LOCALIDAD AGRARIA – STROEDER”.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1621.-**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-650/13.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-604/2013, sobre un Convenio entre La Municipalidad de Patagones y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de hacer más eficiente el destino de los fondos públicos y ante el desafío planteado por el nuevo escenario creado a partir del corrimiento de la barrera sanitaria, la Municipalidad de Patagones y la Chacra Experimental de Patagones, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, a través de su Asociación Cooperadora, convienen en la necesidad de implementar una estrategia que apunte a prevenir y propiciar que aseguren el desarrollo de una cuenta porcina en la región. Acotada a la población porcina existente dentro de la zona delimitada por la barrera sanitaria, con la posibilidad de ingreso por fuera de ella, solamente de semen y embriones, surge la necesidad de desarrollar un intenso programa de mejoramiento local, a efectos de proveer material genético de calidad a los productores de porcinos, que les permita mejorar y crecer en la oferta de su producción.

Que, a partir de esta premisa, la Municipalidad de Patagones y la Chacra Experimental acuerdan en llevar adelante un programa conjunto que permita fortalecer el Laboratorio de Genética porcina y producción de reproductores que existe en la Experimental y crear un centro de capacitación permanente para productores, técnicos y comunidad en general.

Que, habiendo presentado el Municipio de Patagones con la Chacra Experimental de Patagones el proyecto "Fortalecimiento de la producción Porcina", en línea con lo citado precedentemente, a pedido del Ministerio de asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley de Desarrollo del Sudoeste.

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires transfiriere a la Municipalidad de Patagones, la suma de Pesos un millón sesenta y siete mil (1.067.000,00) para el financiamiento del proyecto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese la firma del Convenio entre La Municipalidad de Patagones y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental en todos sus articulados.-----

ARTICULO 2º: Autorícese la transferencia de Pesos UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL (\$1.067.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1106000 Subsecretaria de Desarrollo Económico – Programa 25.00.00 – Desarrollo Agropecuario Industrial-Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial afectado – Partida de Gasto 5.1.7.3 transferencia a Instituciones de Bien Público.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1622.-**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-611/13.-

VISTO:

El requerimiento del Poder Ejecutivo relacionado con la necesidad de adherir al sistema de re determinación de precios para las obras públicas municipales y -

CONSIDERANDO:

Que, como existen obras contratadas y a contratar que se encuadran en las normativas nacionales y provinciales respecto al reconocimiento de las variaciones de costos de las obras cuyo plazo superen los tres (3) meses de ejecución y/o su actualización de costo excedan el 10% (diez por ciento) del costo base, a partir de dicho plazo;

Que, si bien para algunas obras con financiamiento Nacionales se adoptó la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/92, para obras licitadas por el Municipio y otras donde con financiamiento provincial se adoptó el Decreto Provincial Nº 2113/02 existen otras obras que se ejecutaron y/o se podrán ejecutar con recursos propios, donde en función de los plazos de obra requieren una especificación que se incorpore den las respectivas cláusulas generales o particulares que contemplen el desfasaje de costos ya sean por los plazos reales de ejecución por intervenciones técnicas o financieras que los ameriten;

Que, existe jurisprudencia, en donde habiéndose dado las situaciones mencionadas en el primer considerando, a pesar de no haberse incluido el reconocimiento de variación de precios porque se preveían plazos inferiores a los tres meses, la ejecución final superaron el plazo previsto y ante reclamos de los contratistas, la justicia adoptó como válido el reconocimiento de la redeterminación de precios según los mencionado en el Decreto Nacional Nº 1295/92;

Que, el Municipio ha ejecutado obras

con aportes de Organismos Nacionales (ENOSA), donde si bien en el convenio específico Nación-Municipio no se reconocían variaciones de costos de obras, la situación real, en los tiempos y formas de los respectivos desembolsos, desde el Estado Nacional, hicieron incurrir al Municipio en las causales de un reconocimiento de variaciones de costos o la aplicabilidad de gastos improductivos, interés por mora, re adecuación contractual, etc., todas estas situaciones sin haber dispuesto oportunamente partidas presupuestarios para su afectación;

Que, si bien en los casos referidos, puede el Municipio esperar una eventual resolución judicial que habilite o no su reconocimiento, los antecedentes al respecto indican las pocas posibilidades de un fallo favorable al Municipio aún en detrimento del perjuicio al contratista;

Que, resulta necesario disponer de una normativas que contemple las situaciones mencionadas para la ejecución de las obras que se encuadren en los considerandos para el equilibrio de la ecuación económica-financiera de los contratos de obras públicas celebradas bajo el régimen de la Ley 6021;

Que, en el Orden Nacional mediante Decreto Nº 1295/92 se estableció un régimen de re determinación de precios de contratos de obra pública tendiente a reactivar la actividad económica de los sectores involucrados y permitir la continuidad de las obras en curso de ejecución y la concreción de nuevas obras;

Que, por el artículo 14 del Decreto antes citado, se invita a las provincias a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones, y que a su vez el Decreto Provincial Nº 2113/02 se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a lo establecido en dicha norma;

Que, a fs. Trece (13) vuelta el Sr. Intendente Municipal, previa intervención de la Asesoría Legal y Técnica, Ordena la confección del proyecto de Ordenanza correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY;  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase, en función de la invitación formulada por el Artículo 16 del Decreto Nº 2113/02 del Poder Ejecutivo Provincial, la posibilidad de re determinar precios en los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley Nº 6021, sus modificatorias y complementarias, adhiriendo al mencionado Decreto y sus normas interpretativas, aclaratorias y complementarias.- Los contratos que cuentan con financiamiento de Organismos Nacionales, pendientes de terminación y futuros se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos y complementariamente por esta Resolución.- - - - -

ARTICULO 2º: A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los pliegos de bases y condiciones correspondientes a las futuras licitaciones deberán incorporar en su articulado las pautas que aseguren la plena vigencia y operatividad de sus términos y los de las normas que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.- - - - -

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. SOMETIDO A VOTACIÓN POR ARTICULADO, RESULTANDO; ARTICULO IERO APROBADO POR MAYORIA. ARTICULO 2DO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº 1623.-**

-----

Carmen de Patagones 22 de Agosto de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-646/13.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 646/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada "COMPLEJO TURISTICO ACCESO SAN BLAS".

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de SEIS (06) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto máximo de Pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$409.343,50).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 646/13, para la ejecución de la obra denominada "COMPLEJO TURISTICO ACCESO SAN BLAS". - - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1624.-**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto 2013.-

Corresponde a expediente 4084-642/13.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 642/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL DE VILLALONGA".-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de OCHO (08) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.-

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto máximo de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$672.350,00).-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La

Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente Nº 4084 – 642/13, para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL DE VILLALONGA".- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO Nº 1625.-**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-641/13.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENHOSA, obrante en el Expediente Nº 4084 – 641/13, en el marco del programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario – PROARSA - para la ejecución de la obra denominada "EXTENSION CLOACAL EN VILLALONGA – ETAPA 4", y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del ENHOSA para el Municipio de Patagones para la ejecución del proyecto denominado "EXTENSION CLOACAL EN VILLALONGA – ETAPA 4".-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de trescientos sesenta y cinco

(365) días, a partir de la firma del Convenio.

Que, el ENHOSA en el marco de dicho Programa de Asistencia otorga un financiamiento no reintegrable hasta la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.323.233,80).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

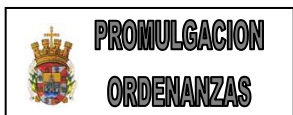
ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENHOSA, obrante en el Expediente N° 4084 - 641/13, en el marco del programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA - para la ejecución de la obra denominada "EXTENSION CLOACAL EN VILLALONGA - ETAPA 4. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1626.-

-----



Corresponde a Expte. N° 4084 - 209 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1658, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1658 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a extender las escrituras traslativas de dominio a los propietarios de lotes municipales que reúnan los requisitos exigidos por el PRO.CRE.AR.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3605/13

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 721/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1660, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1660 - Aceptando donación efectuada a este Municipio por Resolución Provincial N° 675/80- de los inmuebles ubicados en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3606/13

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 318 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1663, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1663 - Autorizando a la AGRUPACION JUSTICIALISTA "17 DE OCTUBRE" de la localidad de Villalonga el uso del espacio público festejos Día de la Primavera.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3607/13

-----



CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Prensa, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de La Empresa FREDES TURISMO, de la factura N° 0003-00020294 por la suma de Pesos MIL SESENTA(\$ 1.060,00), correspondiente a la adquisición de un pax ida y vta. A Buenos Aires servicio ejecutivo, utilizado de acuerdo a convenio Nacional N° 1/12 con la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Periodismo;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de pago a favor de La Empresa FREDES TURISMO, de la factura N° 0003-00020294 por la suma de Pesos MIL SESENTA(\$ 1.060,00), correspondiente a la adquisición de un pax ida y vta. A Buenos Aires servicio ejecutivo, utilizado de acuerdo a convenio Nacional N° 1/12 con la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Periodismo.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 10- Programa 18- Fuente Financiamiento 132- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3533/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Prensa, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de D.I.E.B.O. DPTO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de la factura N° 60179 por la suma de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS.(\$ 637,50), correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Pública N° 5/13 del Municipio de Patagones;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de pago a favor de D.I.E.B.O. DPTO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de la factura N° 60179 por la suma de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS.(\$ 637,50), correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Pública N° 5/13 del Municipio de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción

12- Programa 18- Fuente Financiamiento 110- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3536/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El informe elevado por la Secretaría de Hacienda y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Secretario Dn. TRISTAN EDGARDO GARAT, informe que deberá darse de baja el subsidio mensual acordado el Sr. NAVARRO MARINO, por Decreto N° 3341/13, debiendo cobrar únicamente el mes de setiembre de 2013, en virtud de su fallecimiento posterior a la asignación mencionada;

Que, corresponde el dictado de la norma legal que avale esta nulidad de pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el pago del subsidio mensual acordado mediante norma N° 3341/13 de fecha 25 de setiembre de 2013, por los meses de setiembre a diciembre de 2013, a favor del Sr. NAVARRO MARINO DNI N° 8.002.820, en virtud del fallecimiento el Sr. NAVARRO, abonándose únicamente el mes de setiembre de 2013 conforme documentación anexa al presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3537/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores- Programa Plan 2 a 5, correspondiente al mes de Setiembre de 2013, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI N° 16.032.491, por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), quién presta servicios los Comedores Municipales- Los Enanitos Traviesos I y II.-

Que, asimismo, el Sr. Intendente Municipal solicita se confeccione la norma legal que avale dicho pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA - DNI N° 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los Comedores Municipales Los Enanitos Traviesos I y II, durante el mes de Setiembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 19.04.00- Los Enanitos Traviesos I y II - Partida 5.1.7.5. - Fuente Financiamiento 132 - Importe: \$ 400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3538/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago de la factura N° 1-00003895 a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.698,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.698,00), correspondiente a el pago de la factura N° 1-00003895 por prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el



Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3561/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Contadora Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago de la liquidación por tasación de bienes nº 4514/11, efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires respecto de los lotes municipales identificados catastralmente como Circ.I-Sec. E- Quinta 127- Parcelas 1b, 1c y 1e, los que posteriormente fueron vendidos por licitación pública;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS SIETE (\$1.907,00), correspondiente a el pago de la liquidación por tasación de bienes nº 4514/11 efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires respecto de los lotes municipales identificados catastralmente como Circ.I-Sec. E- Quinta 127- Parcelas 1b, 1c y 1e, los que posteriormente fueron vendidos por licitación pública.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA 01-0400 DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y VIVIENDAS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110- DE ORIGEN MUNICIPAL

PARTIDA DE GASTO. 3.5.9.0. OTROS SERVICIOS COMERCIALES del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3562/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DIRECTIVA DEL CLUB VILLA LYNCH de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos de la Organización de una Cena Baile en conmemoración de la fecha de fundación de dicha institución;

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) a los efectos de hacer un aporte a la organización de este evento;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "VILLA LYNCH" de Patagones, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos de

organización de una Cena – Baile en conmemoración del aniversario de la fundación de esta institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3575/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva la solicitud de licencia del Agente Leg. Nº 296- MAYER CARLOS, en los términos de lo establecido en el Art. 58 de la Ley Provincial Nº 10.430 -modificado por Ley Nº 13.967 – en virtud de estar incluido como candidato a Concejal Suplente, en quinto término en representación de la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones;

Que, a los fines indicados el Agente MAYER adjunta certificación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires indicando la participación del mismo en la Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y simultáneas;

Que, obra intervención de la Sra. Secretaria de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos indica que debe confeccionarse la norma legal pertinente, en virtud de la autorización dada por el Sr. Intendente Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase Licencia, en los términos del Artículo 58 de la Ley Provincial Nº 10.430 - modificado por Ley Nº 13.967 – al Agente Leg. Nº 296- MAYER CARLOS desde el 07 de octubre de 2013 al 27 de Octubre de 2013 inclusive, en virtud de su participación como candidato a Concejal Suplente por la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones, en las Elecciones Legislativas del 27 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3576/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva la solicitud de licencia del Agente Leg. Nº 267- SITANOR GUSTAVO D., en los términos de lo establecido en el Art. 58 de la Ley Provincial Nº 10.430 - modificado por Ley Nº 13.967 – en virtud de estar incluido como candidato a Concejal Suplente, en quinto término en representación de la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones;

Que, a los fines indicados el Agente SITANOR adjunta certificación de la Junta Electoral de la

Provincia de Buenos Aires indicando la participación del mismo en la Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y simultáneas;

Que, obra intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Gerencia de Recursos Humanos indica que debe confeccionarse la norma legal pertinente, en virtud de los dictámenes pertinentes;

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Otorgase Licencia, en los términos del Artículo 58 de la Ley Provincial N° 10.430 - modificado por Ley N° 13.967 - al Agente Leg. N° 267- SITANOR GUSTAVO D. desde el 27 de Setiembre de 2013 al 27 de Octubre de 2013 inclusive, en virtud de su participación como candidato a Concejal Suplente por la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones, en las Elecciones Legislativas del 27 de octubre de 2013.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3577/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado

la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Désígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal Sr. ANAYA HORACIO - DNI.N° 12.192.318- Legajo N° 3009 - Categoría 01 - Personal Servicios Generales, con funciones en el Departamento Forestación de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.1 Servicios y mantenimiento de paseos públicos y arbolado - 110 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3578/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Désígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a los Agentes Municipales Sres. YÁÑEZ DAMIAN ALFREDO - DNI.N° 34.331.454- Legajo N° 2936 - Categoría 01 - Personal Servicios Generales y PEREZ DIEGO -DNI N° 34.667.955 - Legajo N° 2789 - Categoría 01 - Personal Servicios Generales , con funciones en la Delegación Municipal de la localidad de Bahía San Blás.-----

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 18- Servicios prestados en Villalonga - Fuente de Financiamiento 110 -Partida 1200 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3579/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal T.S. ROZAS, Anabella - Legajo N° 3003, la Bonificación de pesos MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) que en concepto de guardia pasiva se omitió en el contrato suscripto oportunamente, por las tareas que realiza en la localidad de Juan A.Pradere y en el servicio local

Que, en consecuencia corresponde su reconocimiento y el pago retroactivo de dicho concepto al mes de agosto del corriente año:

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

**POR TODO**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Asígnesele con fecha 01 de Agosto de 2013 la BONIFICACION POR GUARDIA PASIVA consistente en la suma de pesos MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) mensuales, al Agente Municipal T.S. ROZAS ANABELLA - Legajo N° 3003, quien se desempeña en la Dirección de Acción Social.----

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 18- Servicios prestados en Villalonga - Fuente de Financiamiento 110 -Partida 1200 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3580/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a los Agentes Municipales Sres. CALFUMAN MARTA BEATRIZ - DNI.Nº 20.048.725- Legajo Nº 2721 - Categoría 01 - Personal Servicios Generales y PEÑALDO PATRICIA CLAUDIA -DNI Nº 20.690.814 - Legajo Nº 2718 - Categoría 01 - Personal Servicios Generales.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.3 Asistencia Social en Hogares, Guarderías y Comedores- 110 Personal

Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3581/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-475/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la formalización del Convenio con Entidades Locales Nº 41/13 con el Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, para la atención de pacientes que requieran su especialidad en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Pedro Ecay" de Carmen de Patagones;

Que, a los fines indicados se cuenta con la debida intervención de la Secretaria de Salud, de la Subsecretaria Legal y Técnica y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien ordena realizar el acto administrativo de aprobación del Convenio;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio con Entidades Locales registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 41/13, inserto en el Expediente Nº 4084-475/09, por el cual se contratan los servicios del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO para la atención de pacientes que requieran de su especialidad en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3582/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente nº 4084-542/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, se confecciona el citado expediente, con el reclamo de la ex agente municipal Marta Gerónimo, quien a fojas 1 solicita se le reconozca la categoría 11 en el agrupamiento de Personal Jerárquico, consignando que no fue reubicada oportunamente por un error administrativo;

Que, a fojas 10 obra dictamen legal y a fojas 11 decreto nº 2550/2013 desestimando el reclamo de la ex agente;

Que, a fojas 12 obra notificación en disconformidad y en base al principio de informalismo a favor del administrado, da el tratamiento del recurso de revisión;

Que, a fojas 13 obra nuevo dictamen legal advirtiendo el error de la administración y considerando correcto el reclamo del ex agente atento que por decreto 1249-10 se le reconoce la categoría de Jefe de Departamento (categoría 9), posteriormente se modificó el escalafón creando nuevas categorías equiparando el cargo que ostentaba a la categoría 11 por lo que le asiste el derecho;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por la ex agente Gerónimo Marta, y reconocerle con efecto retroactivo el cargo de Jefe de Departamento con la categoría 9 desde el 01-01-2008, y su equivalente en la categoría 11 a partir de la entrada en vigencia

del decreto 1055-10 con fecha 27 de julio de 2010.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3583/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a los Agentes Municipales Sres. IGUARAN MELISSA LILEN DNI Nº 38.352.288- Legajo Nº 3013 - Categoría 01- Jornada hospitalaria "B" - Personal

Servicios Generales- JAIME TALIA ELIZABETH -DNI N° 34.051.252 - Legajo N° 3014 - Categoría 1 - Jornada Hospitalaria "B" -Personal Servicios Generales- PALLOTTINI MARIANA AYELEN DNI N° 35.599.503- Legajo N° 3015 Categoría 01- Jornada hospitalaria "B" - Personal Servicios Generales- PEREZ VALERIA ALEJANDRA DNI N° 38.352.268 - Legajo N° 3016 - Categoría 1 - Jornada Hospitalaria "B" -Personal Servicios Generales- HERRERA JESSICA VANESA DNI N° 31.328.880 Legajo N° 3017 - Categoría 1 - Jornada Hospitalaria "B" - Personal Servicios Generales, con funciones en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.2 Servicios de Hotelería, Seguridad y Traslado- 110 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3584/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal LIC. KOSTA VIRGINIA ALEJANDRA - Legajo N° 3010- Categoría 04 -Título 30%- Agrupamiento Personal Profesional (Turismo), con funciones en la Dirección de Turismo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00 Promoción y Desarrollo Turístico - 110 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3593/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente n° 4084-639/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, se confecciona el citado expediente, con el reclamo de la agente municipal Sra. PRILLE SILVIA, quien a fojas 1 solicita se le reconozca la categoría 12 en el agrupamiento de Personal Jerárquico, consignando que no fue

reubicada oportunamente por un error administrativo;

Que, a fojas 14 obra dictamen legal en el que se manifiesta que le asiste razón a la peticionante ya que en febrero del año 2007 se le acordó la Categoría 9 y en el año 2010 por Decreto N° 1055/10 no se la ubicó de la manera que correspondía, es decir la Cat. 9 pasó a ser la 11 y a la Agte. no se le acordó como correspondía ésta Categoría, sino que a la fecha aún persiste en la 9;

Que, la Cat. 12 peticionada es la de Subdirector y auxiliar administrativo, por lo tanto no corresponde porque el Decreto N° 1055/10 establece en el art. 1º que al agrupamiento jerárquico se ingresa por concurso o por especial dedicación;

Que, atento lo indicado a fs. 14 vlt. Y 15 por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Gerente de Recursos Humanos a los efectos indicados de reconocimiento de la Cat. 11, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo interpuesto por la Agente Municipal LEGAJO n° 60- SRA. SILVIA LILIANA PRILLE, reconociéndole con efecto retroactivo la categoría 11 a partir de la entrada en vigencia del decreto 1055-10 con fecha 27 de julio de 2010.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3604/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos SILVANA GIESER -

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de liquidación de haberes de septiembre/2013, en concepto de reemplazo, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) a favor del Agente DIAZ SAMUEL - Legajo N° 2666 y ABAN CASTRO NANCY - Legajo N° 2942, dado que no percibieron dichos importes por error administrativo.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, en concepto de liquidación de haberes mes de Septiembre/2013, en concepto de reemplazo, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) a favor del Agente DIAZ SAMUEL - Legajo N° 2666 y ABAN CASTRO NANCY - Legajo N° 2942, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1485,00), dado que no percibieron dichos importes por error administrativo.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento : 110 de Origen municipal - Cuenta Contable: 25000 -Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3608/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 19 – ZONA RURAL DE PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos por pago de transporte para la realización de viaje a la ciudad de Necochea.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 19 – ZONA RURAL DE PRADERE, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos por pago de transporte para la realización de viaje a la ciudad de Necochea.--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3615/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el Presidente -CEProNVi- Sr. PUPCO JAVIER ADRIAN, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica la realización del XXVI CAMPEONATO ARGENTINO DE LA CLASE NACIONAL PAMPERO (AACNP), a realizarse los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2013, en la desembocadura del Río Negro.-

Que, dicha competencia se realiza bajo la supervisión de la Asociación Argentina Clase Nacional Pampero y la Prefectura Naval Argentina, desarrollando así la difusión de esta actividad deportiva que se desarrolla habitualmente en las aguas de nuestro río, por practicantes de este deporte y alumnos de las escuelas que tienen sede en nuestras localidades de la Comarca Carmen de Patagones y Viedma.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el XXVI CAMPEONATO ARGENTINO DE LA CLASE NACIONAL PAMPERO (AACNP), que tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de Noviembre

de 2013, en la desembocadura del Río Negro.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3620/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Comisión de Fomento Vial Riego Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la COMISION DE FOMENTO VIAL RIEGO VILLALONGA, de la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero de acuerdo a la cláusula 5º del Convenio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la "COMISION DE FOMENTO VIAL RIEGO VILLALONGA", por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero de acuerdo a la cláusula 5º del Convenio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a: jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 30.04.00 – Partida

5.1.7.1 Comisiones de Fomento Vial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 3621/13**

-----  
EXPTE. N° 4084 – 892/13

CARMEN DE PATAGONES,  
11 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-892/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a fojas dos (2) del Expediente de referencia, el Sr. Director de Tránsito Licencias de Conducir y Transporte de la Municipalidad de Patagones, solicita se confeccione proyecto de ordenanza autorizando el cambio de recorrido urbano de la Empresa la Comarca, en el que se incluya el siguiente trayecto: desde Calle San Lorenzo, hasta calle Tucumán zona Sur (Barrio Lindo y Bañado), Perito Moreno, hasta Juan Thorne, siguiendo por calle Pablo Zizur hasta calle Carmelo Botazzi (Escuela N° 2) continuando por calle Alcides D'Orbigny hasta Francisco Pita, siguiendo por Mayor Linares, Marcelino Crespo y retomando por Tucumán;

Que, a fs. Tres (3) obra plano de la ciudad con el recorrido que se pretende aprobar;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dar la aprobación del nuevo recorrido del transporte urbano, en virtud que se trata de transporte público concesionado;

Que, no habiendo previsto oportunamente la ampliación del recorrido de la línea urbana, se debe dictar el presente acto administrativo a los efectos de que sea remitido al H.C.D. para su ratificación;

POR TODO ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

**DECRETA AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ARTICULO 1º: Establécese a partir del 15 de octubre de 2013 el recorrido de la Empresa LA COMARCA S.A. línea urbana de Carmen de Patagones, según la siguiente descripción: desde calle San Lorenzo, hasta calle Tucumán zona Sur (Barrio Lindo y Bañado), Perito Moreno, hasta Juan Thorne, siguiendo por calle Pablo Zizur hasta calle Carmelo Botazzi (Escuela Nº 2) continuando por calle Alcides D'Orbigny hasta Francisco Pita, siguiendo por Mayor Linares, Marcelino Crespo y retomando por Tucumán.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO EL Nº 3622/13.-**

-----

Carmen de Patagones, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El recupero de los fondos reglamentados en los decretos municipales 1325/11, 2258/12

El Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires Programa Carnes Sureñas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar un Programa de Sustentabilidad Forrajera para los pequeños y medianos productores con ganado ovino y/o bovino del distrito de Patagones

Que a tales efectos se constituyó un Fondo Rotatorio denominado "Programa de Sustentabilidad Forrajera 2013"

Que la Municipalidad reglamentará el funcionamiento del Fondo definiendo los beneficiarios, priorizando los productores más vulnerables.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Podrán ser beneficiarios del Fondo Rotatorio Programa de Sustentabilidad Forrajera 2013 aquellos productores del Partido de Patagones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Aquellos productores que posean entre 15 equivalente vaca (EV) y 370 EV entre ganado bovino y ovino por el total de sus RENSPA según certificado de stock emitido por SENASA al 17 de septiembre de 2013.

b) Aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con las obligaciones asumidas en el Fondo Rotatorio Avena 2010, el Programa de Suplementación Estratégica 2011 y el Programa de Asistencia a Productores Bovinos 2012.

c) Aquellos que hayan presentado las facturas que acrediten el uso correcto de los fondos de los programas Fondo Rotatorio Forraje 2009, Subsidio Plan Ganadero Provincial 2012 y Fondo Rotatorio Programa de Asistencia a Pequeños Productores de Ganado Bovino 2012.

ARTICULO 2º: Los créditos estarán orientados exclusivamente a la compra de semilla, forraje y/o alimento para ganado bovino u ovino.----

ARTICULO 3º: El monto a otorgar por productor será de \$ 5000,00 (pesos cinco mil) para aquellos que posean entre 15 EV y 100 EV y de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) para aquellos que posean más de 100 EV hasta 370 EV.-----

ARTICULO 4º: La rendición de las facturas de compra deberán hacerse efectivas antes del 30 de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 5º: Los Fondos se devolverán antes del 15 de Agosto del 2014, en pesos, al valor nominal, sin interés alguno.-----

ARTICULO 6º: el convenio tipo a utilizar para la entrega de estos préstamos se adjunta al presente decreto como ANEXO I.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3623-13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 62/03, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. VARGAS DELFINA – DNI.Nº25.385.091, comunica la baja de su comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4123.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 13 de agosto de 2013 al comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. VARGAS DELFINA –DNI.Nº 25.385.091, inscripto bajo Nº 4123.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 255/13.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 284/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ARCE MARCELA – DNI.Nº20.623.052, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Luis Piedra Buena Nº 135 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7748.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 31 de agosto de 2013 al comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Luis Piedra Buena Nº 135 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. ARCE MARCELA–DNI.Nº 20.623.052, inscripto bajo Nº 7748.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 256/13.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 772/13, Y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PEREZ FERNANDO ALEJANDRO-DNI.N° 17.325.899, solicita la habilitación de su comercio rubro "FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", sito en calle Piedra Buena y Descalzi de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3595-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", sito en calle Piedra Buena y Descalzi de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. PEREZ FERNANDO ALEJANDRO - DNI.N° 17.325.899 inscripto bajo N° 3595, con fecha 02 octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 257/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2013.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-446/13, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CENTRO DE JUBLIADOS Y PENSIONADOS DE VILLALONGA-, CUIT.N° 30-67290431-1, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON SOCIAL", sito en calle Fca. Urquijo de Sexe

N° 142 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7760.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON SOCIAL", propiedad del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLALONGA - CUIT. N° 30-67290431-1, inscripto bajo N° 7760, sito en calle Fca. Urquijo de Sexe N° 142 de Villalonga (Partido de Patagones), con fecha 17 de junio de 2013 y hasta el día 17 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 258/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2013.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 800/13, Y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma 7 DE MARZO S.R.L.- CUIT. 30-71052312-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA- CALZADO - TIENDA", sito en calle C. Rivadavia N° 213 en Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado;

inscripto en los registros municipales bajo N° 3593-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA- CALZADO-TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 213 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma 7 DE MARZO S.R.L. - CUIT. N° 30-71052312-2 inscripto bajo N° 3593, con fecha 27 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 259/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2013.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 796/13, Y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SERRANO YAMILA ELIANA DNI. N° 29.237.248, solicita la habilitación de su comercio rubro "PESCADERIA", sito en calle España esq. Garibaldi en Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3594-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PESCADERIA", sito en calle España esq. Garibaldi de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SERRANO YAMILA ELIANA - DNI. N° 29.237.248 inscripto bajo N° 3594, con fecha 02 de octubre de 2013.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 260/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2013.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2185/10, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el señor ALANOCA RODRIGUEZ RAUL - CUIT. N° 20-60360530-7, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Ntra. Señora del Carmen N° 262 a Don Bosco N° 133 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7703.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "TIENDA", propiedad del Sr. ALANOCA RODRIGUEZ RAUL - CUIT. N° 20-60360530-7, sito en calle Ntra. Señora del Carmen a Don Bosco N° 133 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N°

7703, con fecha 29 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 261/13**

CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2219/10, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el señor ALANOCA RODRIGUEZ RAUL – CUIT Nº 20-60360530-7, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "TIENDA", sito en calle San Martín Nº 266 a 29 de Mayo y San Martín de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7703.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "TIENDA", propiedad del Sr. ALANOCA RODRIGUEZ RAUL – CUIT. Nº 20-60360530-7, sito en calle San Martín Nº 266 a 29 de Mayo y San Martín de la localidad de Villalonga, inscripto bajo Nº 7703, con fecha 29 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 262/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-775/03, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 – Dominio: LTS 353 - Legajo Nº 118, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. LODEIRO ENRIQUE MARIANO - DNI. Nº 18.162.769 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS – Marca FIAT SIENA – Modelo: 2006 – Dominio: FTA 909.-

Que la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 07 de Octubre de 2013, al vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAD - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 – Dominio: LTS 353 - Legajo Nº 118, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. LODEIRO ENRIQUE MARIANO - DNI. Nº 18.162.769, con domicilio en calle Fco. Pita Nº 76 "C" de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS – Marca: FIAT SIENA – Modelo: 2006 – Dominio: FTA 909 - Legajo Nº 118, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. LODEIRO ENRIQUE MARIANO- DNI. Nº

18.162.769, con domicilio en calle Fco. Pita Nº 76 "C" de Carmen de Patagones, con fecha 07 de Octubre de 2013.---

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 263/13.-**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de octubre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-995/94, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA- Modelo: 2009 – Dominio Nº IKI 294 - Legajo Nº 147, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, habilitando asimismo el vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS- Marca: FIAT SIENA - Año: 2007 – Dominio Nº GMV 791.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 07 de octubre de 2013, al vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2009 – Dominio Nº IKI 294 - Legajo Nº 147, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos Nº 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Año: 2007 – Dominio Nº GMV 791 - Legajo Nº 147 para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos Nº 67 de Carmen de Patagones, con fecha 07 de octubre de 2013.---

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 264/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2615/06, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se de la baja del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS – Marca: CHEVROLET CORSA – Modelo: 2010 – Dominio: JBU 520 - Legajo Nº 110, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CASTIA MIGUEL ANGEL -DNI.Nº 4.117.050, con domicilio en calle Suipacha Nº 447 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que el vehículo ha cesado en sus actividades con fecha 07 de Octubre de 2013.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales con fecha 07 de Octubre de 2.013 el funcionamiento del vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS – Marca: CHEVROLET CORSA – Modelo: 2010 – Dominio: JBU 520 - Legajo Nº 110, para la función de "TAXI",



propiedad del Sr. CASTIA MIGUEL ANGEL -DNI.N° 4.117.050, con domicilio en calle Suipacha N° 447 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 265/13.-

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 602/13,Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SAMATAN LUCIANA SOLEDAD DNI. N° 30.154.706, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle Laura Vicuña N° 312 en Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3598-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Laura Vicuña N° 312 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SAMATAN LUCIANA SOLEDAD- DNI. N° 30.154.706 inscripto bajo N° 3598, con fecha 11 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 266/13

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 798/13,Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MAYER DANIELA CECILIA DNI. N° 26.546.345, solicita la habilitación de su comercio rubro "COTILLON- KIOSCO-REGALERIA", sito en calle Tucumán N° 673 en Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3596-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "COTILLON- KIOSCO-REGALERIA", sito en calle Tucumán N° 673 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MAYER DANIELA CECILIA- DNI. N° 26.546.345 inscripto bajo N° 3596, con fecha 19 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 267/13

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 718/13,Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SALDAÑA OLARTE MARIA DNI. N° 94.346.020, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Sor Vallese N° 375 en Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3586-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Sor Vallese N° 375 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SALDAÑA OLARTE MARINA- DNI. N° 94.346.020 inscripto bajo N° 3586, con fecha 11 de octubre de 2013.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 268/13

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3056/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se de la baja del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2011 - Chapa: JWV 521 - Legajo N° 122, para la función de "TAXI", propiedad

de la Sra. MAYDANA ANA PAULA - DNI N° 26.466.091, con domicilio en calle B. RIVADAVIA 233 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que el vehículo ha cesado en sus actividades con fecha 11 de Octubre de 2013.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales con fecha 11 de Octubre de 2.013 el funcionamiento del vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2011 - Chapa: JWV 521 - Legajo N° 122, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. MAYDANA ANA PAULA - DNI N° 26.466.091, con domicilio en calle B. RIVADAVIA 233 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 269/13.-

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 31/02, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se de la baja del vehículo Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2000 - Chapa: DKF 101 - Legajo N° 114, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. GUERRERO LUIS RENE - DNI N° 23.797.407, con domicilio en calle Suipacha y Moreno de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que el vehículo ha

cesado en sus actividades con fecha 11 de Octubre de 2013.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales con fecha 11 de Octubre de 2.013 el funcionamiento del vehículo – Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2000 - Chapa: DKF 101 - Legajo Nº 114, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. GUERRERO LUIS RENE - DNI Nº 23.797.407, con domicilio en calle Suipacha y Moreno de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 270/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 15 de octubre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 158/13.Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la ASOCIACION RURAL DE PATAGONES- CUIT. Nº 33-60114961-9, solicita la habilitación del “PREDIO DE DESTREZAS CRIOLLAS (DESTREZAS Y DOMAS)”, sito en el predio ubicado Camino a la Villa 7 de Marzo de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3599-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del “PREDIO DE DESTREZAS CRIOLLAS (DESTREZAS Y DOMAS)” sito en el predio ubicado Camino a la Villa 7 de Marzo de Carmen de Patagones, propiedad de la ASOCIACION RURAL DE PATAGONES- CUIT.Nº 33-60114961-9 inscripto bajo Nº 3599, con fecha 11 de octubre de 2013.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 271/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 15 de octubre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 431/13.Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA.- CUIT. Nº 33-52930009-9, solicita la habilitación de su comercio rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS ANEXO VENTA DE AGROQUIMICOS S/FRACCIONAR”, sito en calle Santa Cruz Nº 153 en Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7761-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio “OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS ANEXO VENTA DE AGROQUIMICOS S/FRACCIONAR”, sito en calle Santa Cruz Nº 153 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA.- CUIT.Nº 33-52930009-9 inscripto bajo Nº 7761, con fecha 01 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 272/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 15 de octubre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 878/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. ARTURI GUSTAVO ADRIAN – DNI. Nº 18.333.574, solicita la habilitación del vehículo Tipo: FURGON – MARCA RENAULT TRAFIC- MODELO 1998- DOMINIO: BYV 376- Legajo Nº 563 destinado a “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio particular en calle Chile Nº 370 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Tipo: FURGON-MARCA: RENAULT TRAFIC – MODELO 1998- DOMINIO: BYV 376- LEGAJO Nº 563, destinado a “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio en calle Chile Nº 370 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ARTURI GUSTAVO ADRIAN- DNI.Nº 18.333.574, con fecha 07 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 273/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 15 de octubre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4363/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: RENAULT LOGAN- Modelo: 2010 – Dominio Nº JKH 016 - Legajo Nº 152, que funcionara como “TAXI” propiedad del Sr. SAINT GERMAIN ORLANDO ANIBAL- DNI.Nº 21.469.013, habilitando asimismo el vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA- Año: 2008 – Dominio Nº HEX 290.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de octubre de 2013, al

vehículo – Marca: RENAULT LOGAN - Modelo: 2010 – Dominio Nº JKH 016 - Legajo Nº 152, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. SAINT GERMAIN ORLANDO ANIBAL- DNI.Nº 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra Nº 341- Dpto. 2 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca CHEVROLET CORSA - Año: 2008 – Dominio Nº HEX 290 - Legajo Nº 152 para la función de "Taxi", propiedad del Sr. SAINT GERMAIN ORLANDO ANIBAL - DNI.Nº 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra Nº 341- Dpto. 2 de Carmen de Patagones, con fecha 10 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 274/13**



EXPTE. Nº 4084- 869/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 869/13 iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/13, para la CONTRATACION SERVICIO DE HOTELERIA- SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA DELEGACION TERCERA EDAD – DE LAS FINALES DE LOS TORNEOS JUEGOS BS.AS. 2013, EN MAR DEL PLATA DESDE EL 15 AL 18 DE OCTUBRE DE 2013.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Octubre de 2.013, a las 19,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 09/13, para la CONTRATACION SERVICIOS DE HOTELERIA- SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA DELEGACION TERCERA EDAD – DE LAS FINALES DE LOS TORNEOS JUEGOS BS.AS. 2013, EN MAR DEL PLATA DESDE EL 15 AL 18 DE OCTUBRE DE 2013.- con fecha de apertura el día 11 de Octubre de 2013, a las 19,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 548.00.00. – Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 4.3.7.0 -del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3595/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 869/13 – iniciado por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 09/13 - con destino a la contratación del SERVICIO DE HOSTELERIA- SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA DELEGACION TERCERA EDAD- DE LAS FINALES DE LOS TORNEOS JUEGOS BS.AS. 2013 EN MAR DEL PLATA DESDE EL 15 AL 18 DE OCTUBRE DE 2013.-

Que, el día 11 de octubre de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras corresponde adjudicar el llamado a Concurso a la Firma ESTILO MDO. S.A., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios Nº 09/13 – con destino a la contratación SERVICIO DE HOTELERIA- SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA DELEGACION TERCERA EDAD- DE LAS FINALES DE LOS TORNEOS JUEGOS BS.AS. 2013, EN MAR DEL PLATA DESDE EL 15 AL 18 DE OCTUBRE DE 2013, a la Firma ESTILO MDO. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$55.650,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 48.00.00 – Fuente de Financiamiento: 132 – Partida

4.3.7.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 3628/13**



**Prorrogan la emergencia agropecuaria para el Distrito de Patagones**

La Municipalidad de Patagones informa que por resolución del ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MinAgri), se homologó la prórroga de la emergencia o desastre agropecuaria para el Distrito de Patagones, para el primer semestre del corriente año.

El MinAgri, a través de la resolución 992/13 determinó ayer la prórroga de la emergencia agropecuaria para el primer semestre del 2013 para los Distritos de Villarino y Patagones en la provincia de Buenos Aires.

En el caso de Patagones se declara la emergencia agropecuario a las parcelas afectadas por la sequía y las producciones bovina y ovina.

Con esta resolución, los productores agropecuarios del Distrito podrán acogerse a los beneficios de la Ley de Emergencia Agropecuaria, dentro de los cuales se destacan la prórroga de vencimiento de todos los impuestos nacionales como los vencimientos de créditos tomados en los bancos Nación y Provincia.



-----

**Cine en el Museo**

Un espacio de encuentro. Otras películas, otras miradas.

Las dos últimas proyecciones del ciclo de Wim Wenders. Auspiciado por el Goethe Institut en el Museo "Emma Nozzi" de Carmen de Patagones.

En esta oportunidad se estará presentando el film: "Llamando a las puertas del cielo" (Don't come knocking), de Win Wenders. El jueves 17 de octubre a las 20:00 hs.

Howard Spence (Sam Shepard) ha visto días mejores. Ha actuado en muchos westerns, pero ahora vive de su gloria pasada. Después de una noche de juerga salvaje, Howard abandona el set donde está grabando su última película y se dirige hacia la pradera abierta, como si fuera uno de los héroes a los que ha dado vida tan a menudo. Buscando refugio en la casa de su madre (Eva Marie Saint), descubre que puede tener un hijo en alguna parte. La noticia la recibe como un rayo de esperanza de que su vida no ha sido toda en vano y se prepara para ir en su búsqueda. En su viaje se encuentra con Doreen (Jessica Lange), una mujer a la que amó tiempo atrás, y a Earl (Gabriel Mann), un joven cantante que no necesita un padre. Pero para complicar las cosas está también Sky (Sarah Polley), que podría ser su hija de otra relación, y Sutter (Tim Roth), que está buscando a Howard para llevarlo de nuevo al set de rodaje de la película.

El domingo 20 a las 19:00 hs. se realizará la segunda proyección.

Las funciones de los días jueves se realizarán a las 20:00 hs. y las de los domingos a las 19:00 hs.

Los esperamos!



-----

Inscripción para cubrir cargos de guardavidas en el Distrito de Patagones

La Municipalidad de Patagones, a través de Defensa Civil informa que se encuentra abierta la inscripción para cubrir cargos de Guardavidas en el Partido de Patagones en vistas a la temporada estival 2013 - 2014.

Se invita a los interesados a enviar telegramas de disponibilidad a las dependencias de la Subsecretaria de Seguridad y Control Urbano, ubicada en el Sector Industrial Planificado de Patagones. El telegrama deberá contener teléfono y dirección para contactar a los interesados.



-----